DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2023/2024" (CONTR.:2023/984922)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI,** en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 128/2022 de 29 de julio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D. FERNANDO MARÍN HERNÁNDEZ,** con D.N.[redacted], actuando en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR SL, con N.I.F. nº B-91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 23 de Octubre de 2002, bajo el nº 1741 de su protocolo y bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía con fecha 9 de mayo de 2003.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha de 6 de noviembre de 2023 (Informe n.º AJ-CAPADR 2023/190).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de noviembre de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de diciembre de 2023 por importe de doscientos trece mil ciento veinte euros (213.120,00 €), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/03/2024 20:12:31	PÁGINA: 1 / 5
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODUyMmQ4OGFhOWI2NWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 1 de diciembre de 2023 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 13 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 21 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Marín Hernández, actuando en nombre propio o en nombre y representación de "**PLATAFORMA FEMAR SL",** se compromete a la realización del contrato **"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2023/2024"***,* de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Las botellas de aceite se entregarán en 10 destinos conocidos: los Servicios Centrales y las 8 Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a los que habrá que añadir la sede de la empresa o empresas que resulten adjudicatarias de los distintos lotes provinciales (8 lotes) que integran el contrato para la distribución de frutas y hortalizas en los centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma, que se encargarán de su entrega en los colegios de su provincia, de acuerdo con la direcciones que se indican en el PPT.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento noventa y cuatro mil cuarenta euros (194.040,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de nueve mil setecientos dos euros (9.702,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos tres mil setecientos cuarenta y dos euros (203.742,00 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/03/2024 20:12:31	PÁGINA: 2 / 5
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODUyMmQ4OGFhOWI2NWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2024	1400150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	150.000,00€
2024	1400010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	53.742,00€

El importe de adjudicación del suministro coincidirá con el importe del presupuesto base licitación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP.

N.º Lote	Denominación artículo	N.º Unidades	Presupuesto (€)
1	Botella cristal 500 ml de aceite de oliva virgen extra de una Denominación de Origen Protegida de Andalucía	36000	194.040,00
		IVA (5%)	**9.702,00**
		TOTAL	**203.742,00**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El Plazo de ejecución será de 1 mes desde la firma del contrato. El contrato no es prorrogable.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la empresa "**PLATAFORMA FEMAR SL",**. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 8 de febrero de 2024, una garantía definitiva[2] por importe nueve mil setecientos y dos euros (9.702,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº : T001410626116 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

No se establece plazo de garantía.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/03/2024 20:12:31	PÁGINA: 3 / 5
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODUyMmQ4OGFhOWI2NWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA .- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 y Anexo I-apartado 14 del PCAP.

DÉCIMA - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/03/2024 20:12:31	PÁGINA: 4 / 5
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODUyMmQ4OGFhOWI2NWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[3], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:Dª. María Jesús Gómez Rossi	Fdo.: D. Fernando Marín Hernández

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/03/2024 20:12:31	PÁGINA: 5 / 5
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODUyMmQ4OGFhOWI2NWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	